

RESOLUCION N° **0135** DE 28 FEB. 2022

Por la cual se modifican los numerales 8, 9 y 10 del Artículo 1 de la Resolución rectoral 0019 de 2022 Por la cual se establece el cronograma del Concurso Público de Méritos en la Universidad Pedagógica Nacional para empleados públicos docentes de nivel universitario en la dedicación de medio tiempo y tiempo completo 2022

LA Rectora AD-HOC DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 155 del Consejo Académico reglamenta los criterios, procesos y procedimientos para la realización del Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes de nivel universitario en la dedicación de medio tiempo y tiempo completo, 2022.

Que el artículo 7° del Acuerdo 155 del Consejo Académico determinó que el cronograma será “(...) establecido mediante resolución rectoral, formará parte del procedimiento del concurso e indicará expresamente las actividades, los tiempos e instancias responsables de cada una de las etapas”.

Que el Acuerdo 026 de 2021 del Consejo Superior “Por el cual se acepta un impedimento y se designa un rector Ad-Hoc”, en el Artículo 2 designa “a Sandra Marcela Durán Chiappe, Decana de la Facultad de Educación, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.339.049, como Rectora Ad-Hoc de la Universidad Pedagógica Nacional para participar de todos los asuntos relativos al concurso público de méritos para los profesores de planta; así como para que conozca, tramite y resuelva todo lo que haya lugar, relacionado con la realización del Concurso Público de Méritos para profesores de planta durante el tiempo que se desarrolle el proceso y para todos los trámites y gestiones que este requiera o se deriven del mismo”.

Que la Resolución Rectoral 0019 de 2022 establece el cronograma del Concurso Público de Méritos en la Universidad Pedagógica Nacional para empleados públicos docentes de nivel universitario en la dedicación de medio tiempo y tiempo completo 2022.

Que el numeral 8 del artículo 1° ejusdem establece que los Consejos de Facultad realizan la “Designación de jurados para cada convocatoria y envío al Consejo Académico”, desde el 31 de enero al 14 de febrero de 2022.

Que el numeral 9 del artículo 1° ejusdem establece que el Consejo Académico otorga “Aval de la propuesta de jurados y aprobación de los lineamientos para la elaboración de la propuesta académica y su sustentación”, desde el 15 de febrero al 18 de febrero de 2022.

Que el numeral 10 del artículo 1° ejusdem establece que los jurados entregan deberán realizar la “Entrega a los decanos en sobre cerrado, de los temas, estructura del escrito y criterios para elaboración y sustentación de la propuesta académica” desde el 21 al 28 de febrero de 2022.

Que los términos antes enunciados no se han logrado cumplir a cabalidad ante la imposibilidad de confirmar la participación de algunos jurados, siendo necesario modificar las fechas de los numerales indicados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCION N° **0135** DE 28 FEB. 2022

Por la cual se modifican los numerales 8, 9 y 10 del Artículo 1 de la Resolución rectoral 0019 de 2022 Por la cual se establece el cronograma del Concurso Público de Méritos en la Universidad Pedagógica Nacional para empleados públicos docentes de nivel universitario en la dedicación de medio tiempo y tiempo completo 2022

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Objeto. Modificar los numerales 8, 9 y 10 del artículo 1° de la Resolución rectoral 0019 de 2022, los cuales quedarán así:

N°	Actividad	Responsable	Desde	Hasta
8	Designación de jurados para cada convocatoria y envío al Consejo Académico	Consejos de Facultad	31 de enero	01 de marzo
9	Aval de la propuesta de jurados y aprobación de los lineamientos para la elaboración de la propuesta académica y su sustentación	Consejo Académico	15 de febrero	04 de marzo
10	Entrega a los decanos en sobre cerrado de los temas, estructura del escrito y criterios para elaboración y sustentación de la propuesta académica	Jurados	21 de febrero	14 de marzo

ARTÍCULO 2. En lo demás la Resolución rectoral 0019 de 2022, continúa vigente.

ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente Resolución será divulgada en la página web de la universidad y rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C, a los **28 FEB. 2022**



SANDRA MARCELA DURÁN CHIAPPE
Rectora (Ad-hoc)

Elaboró y revisó: John Harold Córdoba Aldana – Vicerrector Académico
Revisó: Elsa Liliana Aguirre Leguizamo – Jefe de la Oficina Jurídica